



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 744-637/2018.-
jal

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3826 -S-

03 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Señora Analía Elizabeth Fernández, CUIL 27-28856602-5, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-07 Dirección Provincial del SAME 107; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge en autos;

Que, de la copia certificada del Título de Licenciada en Enfermería y certificado analítico emitido por la Universidad Nacional de Córdoba, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud, emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación del Departamento del Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen legal del cual surge que el título de Licenciada en Enfermería obtenido por la Señora Analía Elizabeth Fernández, sin pretender desconocer la validez del mismo y la calidad de profesional de la agente, no resultaría suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional por entender que la formación académica universitaria recibida dos (2) años es inferior a la requerida por la normativa aplicable de la Ley 4413; por cuanto entiende que corresponde rechazar la pretensión solicitada en autos;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación al agrupamiento Profesional, solicitado por la Señora Analía Elizabeth Fernández, CUIL 27-28856602-5, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 dependiente de la Unidad de Organización R6-07 Dirección Provincial del SAME 107, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Señora Analía Elizabeth Fernández, CUIL 27-28856602-5, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, Tome Razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
BOALA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy